

AUTORIZACIÓN DE VIAJE FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL PARA MENORES DE EDAD

Este trámite lo tienen que realizar los progenitores o los tutores de los menores con **nacionalidad española** residentes en el Estado que vayan a **viajar fuera del territorio nacional no acompañados** de cualquiera de sus representantes legales

NO ES OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN PRESENTARLA A LAS COMPAÑÍAS DE TRANSPORTE, sino que es para presentarla en los pasos fronterizos (Reglamento UE 2016/399, anexo VII, apartado 6.3)

No es necesaria la autorización:

- Si el menor viaja en compañía de cualquiera de sus representantes legales (progenitores o tutor/es).
- Para los menores que entren en España o para los menores españoles que residan habitualmente fuera del territorio nacional.
- Para los menores emancipados legalmente que así lo acrediten.
- Para menores extranjeros que se hallen de visita o en tránsito en España

Los menores extranjeros que residan en España se registrarán por lo dispuesto en su legislación nacional, por lo que deberán acudir a sus autoridades consulares para cumplimentar la documentación que proceda conforme a su legislación nacional.
(Consultar países)

1.- ¿Dónde se solicita la autorización?

El impreso de solicitud se puede recoger en las dependencias de la Policía Municipal y en las oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía También la puedes descargar en la página web (www.durango.eus – udaltzaingoa)

El registro del impreso de solicitud junto con la documentación a aportar, se realiza en las oficinas del Servicio de Atención a la Ciudadanía e inmediatamente después hay que acudir a las dependencias de la Policía Municipal para obtener la autorización.

Ambas oficinas se encuentran en: **Barrenkale 17, 48200 – Durango**

2.- ¿Quién tiene que solicitar la autorización?

Los progenitores o los tutores o representantes legales del menor.

Cuando los representantes legales sean dos, únicamente es obligatoria la comparecencia de unos de los representantes legales en dependencias policiales, **pero sí es necesario el consentimiento de los dos.**

La persona compareciente en primer lugar (progenitor/tutor 1) manifestará que cuenta con el consentimiento de este segundo progenitor o tutor y declarará la veracidad de los datos facilitados y consignados en los campos (padre/madre/tutor 2) y de los documentos aportados en su solicitud, siendo penalmente responsable de cualquier falsedad, omisión o inexactitud.

El funcionario o la funcionaria que expide la autorización podrá valorar la presentación de cualquier medio válido en derecho con el objeto de acreditar la declaración y el contenido de los documentos que la acompañen.

3.- Documentación a aportar

- **Formulario** de declaración de autorización de viaje al extranjero para menores de edad, donde se especifican:
 - Los datos de la persona menor de edad
 - Los datos de sus progenitores o tutores legales
 - Los datos del viaje
 - Los datos de las personas que les van a acompañar en el viaje
- Libro de familia, documento acreditativo de representación, documento acreditativo de familia monoparental, poder notarial.
- Documento en vigor con el que la persona menor de edad va a viajar, **DNI o Pasaporte.**

El DNI para viajar dentro de la Unión Europea, el Espacio Económico Europeo, la Confederación Helvética o según Acuerdos, los terceros Estados que permitan viajar con el DNI.

El Pasaporte servirá en los casos anteriores o si viaja fuera de dichos territorios.